



# Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



## “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024-MDM

Marcona, 28 de Mayo del 2024.

**VISTO:** La Sesión de Concejo Ordinaria N° 10, de fecha 28 de Mayo del 2024; el Informe N°190-2024-GDS/MDM; Acuerdo de Concejo N° 106-2024-MDMy;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal.** Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde de o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, visto el Informe Legal N°190-2024-GDS/MDM; suscrito por Gerencia de Desarrollo Social en la cual informa que los alumnos del CEPU CICLO I – 2024; rendirán el examen final en la Ciudad de Ica; en ese sentido se requiere la subvención de S/.8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles) el cual cubrirá los gastos de movilidad, alimentación, útiles (lápiz, borrador, tajador) a los beneficiarios a este programa.

Que, visto el Acuerdo de Concejo N°106-2024-MDM; en la cual se acuerda: Aprobar la donación del derecho de inscripción de los alumnos inscritos en el CEPU CICLO I – 2024 sede Marcona por el monto de S/. 73,840.00 (Setenta y tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles); en virtud al Acuerdo de Concejo N°229-2023-MDM y el Convenio Especifico entre la Universidad San Luis Gonzaga de Ica y la





# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona



Municipalidad Distrital de Marcona; conforme lo establece la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" en el artículo 27 punto b.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la donación a favor de la Sra. **SUSAN CRISTINA SOLIS SARAVIA** identificada con **DNI: 46834890** por el monto de S/. 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles); con la finalidad de subvencionar los gastos de los alumnos que rendirán el examen de admisión del programa CEPU (CICLO I – 2024), en la ciudad de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –**ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración para su cumplimiento conforme a lo acordado por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco  
ALCALDE

MARCONA

